

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida por la Directora Económica del Hospital General de Elda cuyo objeto es el Exp. **P.N. 217/2024 “Suministro Campímetro para la Consulta Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón, respetuoso con el medio ambiente, Dpto. Salud Elda.”**, por un importe de **29.900,00€ (Veintinueve mil novecientos euros) //IVA 6.279,00€ (Seis mil doscientos setenta y nueve euros) //Total 36.179,00€ IVA incluido**, y cuya necesidad se estima singularmente precisa, para la dotación del Servicio de Oftalmología del Centro de Especialidades de Elda, Padre Manjón. Departamento de Salud Elda.

En atención a lo dispuesto en los artículos 16 “contrato suministro”, 28 “necesidad e idoneidad contrato y eficiencia contratación”, 117 “aprobación del expediente”, 131.2 “procedimiento adjudicación”, 135 “anuncio licitación”, 145 “requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato”, 146 “aplicación criterios adjudicación”, 166 “caracterización y delimitación materia objeto contratación”, 168 “supuestos aplicación procedimiento negociado sin publicidad”, 169 “tramitación procedimiento licitación con negociación”, 170 “especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad” y 171 “información a los licitadores” de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, considerando el régimen de competencias que confiere la Resolución del 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

Vistos los preceptos invocados a los demás generales de pertinente aplicación,

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de prescripciones técnicas particulares, en su caso, que haya de regir el contrato.
2. La toma de razón por parte de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, por un importe de 29.900,00€ (Veintinueve mil novecientos euros) //IVA 6.279,00€ (Seis mil doscientos setenta y nueve euros) //Total 36.179,00€ IVA incluido, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.1701.412.22.633.01.
3. La justificación del procedimiento Negociado Sin Publicidad, NO sujeto a regulación armonizada, por tramitación ORDINARIA.
4. La Resolución de improcedencia de revisión de precios, en caso de resultar conveniente.

Elda, a fecha de la firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA
POR DELEGACIÓN (Resolución 1-11-2023 del Conseller de Sanidad DOGV 9.718 6-11-2023)
DIRECCIÓN ECONÓMICA GERENCIA